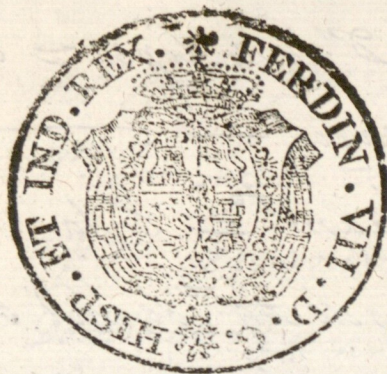


Benalauria

227 (8)



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce

Yo el Infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Benalauria Certifico, que al final de la Constitución Política de la Monarquía Española Recivida en la misma, se hallan estampadas dos actas que su tenor es como sigue =

1.^a En la Villa de Benalauria en veinte dias del mes de Julio de mil ochocientos doce años, los señores D.ⁿ Tomas Rodriguez y D.ⁿ Domingo Vallenillo Alcaldes ordinarios de la misma, haviendo Recivido por vereda un Exemplar de la Constitución Política de la Monarquía Española, decretada en Cadix, y promulgada en diez y nueve de Marzo del año de la f.^{ta}. por las Cortes Gen.^{es} y extra ordinarias del Reino, con las o.^{as}. q.^{as} le acompañan, en fuerza de la misma, en el acto mandaron juntar el Ayuntamiento pleno que se compone de D.ⁿ Jose de Sierra y D.ⁿ Pedro Cervera Regidores, D.ⁿ Jose Lopez Alguacil mayor, D.ⁿ Sebastian Baños y D.ⁿ Fernando Calvente Sindicos Procuradores y Exal.^{es}, D.ⁿ Domingo Cerveras y D.ⁿ Pedro Guerrero Diputados, y de mi el Excmo. a consecuencia de las enunciadas ordenes decretaron que en el dia cuatro de Agosto proximo se haga la publicacion solemne de d.^{ha}. Constitución segun y como se previene asi lo decretaron y firmaron a que doy fee = Tomas Rodriguez = Alc.^{es} = Domingo Vallenillo Alc.^{es} = Señal del Reg.^{or} D.ⁿ Jose de Sierra = Señal del Reg.^{or} D.ⁿ Pedro Ca

veras = Señal del Alq.^l mayor D.ⁿ Jose Lopez = Cruz
Señalado = Alonso Garcia Secretario

2.^a Publicación de la Constitución y juram.^{to} = En la villa de
Benalauria en cuatros días del mes de Ag.^{to} de mil ochocientos
doce, estando en la Ig.^a Parroq.^l de la misma los
Señores todos q.^l componen el Ayuntamiento de ella, D.ⁿ Ra-
fael Diaz Cuxa Rector y Beneficiado de ella, D.ⁿ Anto-
nio Garcia y D.ⁿ Juan.^{co} Guerrero Presb.^{to} p.^o Juan.^{co} Enxas-
quez y p.^o Bartolome del Espiritu Santo, y una multi-
tud de Ver.^l. se celebró la Misa conventual solemne en
acción de gracias, y por el dho. Párroco se leyó ante
del Ofertorio de verbo ad verbum dha. Constitución, y
en seguida se hizo por el citado Cuxa una breve exorta-
ción al offero, y concluida dha. Misa, por todo el Ayun-
tam.^{to} Clero, y Ver.^l. se hizo el correspondiente juram.^{to}
por Dios y los S.^{tos} Evangelios de guardar dha. Consti-
tución Política de la Monarquía Española sancionada
por las Cortes Gen.^l y extraordinarias de la Nación y ser
fieles al Rey, y en seguida se Concluyó dho. acto con un
solemne sedesum y aclamaciones del Pueblo de viva la
Religion Viva la Constitución, y viva el Rey nro. Sr. D.ⁿ
Fernando Septimo, y para q.^l así conste se mando poner por
dilig.^a y que sacando los duplicados testimonios se Remitan
como está mandado ala Superioridad de q.^l doyfe = Tomas
Rodriguez = Domingo Vallenillo = D.ⁿ Rafael Diaz
Cuxa = Señal del Reg.^o D.ⁿ Jose de Sierra = Señal

al Reg.^a D.ⁿ Pedro Caveras = Señal del Algh. mayor
D.ⁿ Toré Lopez = Señal del Sind.^o P.^{ro}. D.ⁿ Sebastián Ma
llo = Fernando Calbenre Sind.^o = Pedro Guerezo Dip.^o =
Domingo Caveras Dip.^o = D.ⁿ Juan.^o Guerezo Presb.^o = D.ⁿ
Antonio Garcia Presb.^o = D.ⁿ Juan.^o Enxiques = Fr. Barto
lome del Espiritu Santo = D.ⁿ Juan.^o Alvarez conde de
Alarma = Alonso Garcia Sec.^{rio} del Ayunt.^{to} =

Concuerdan con sus originales citados a que me remito. y
para que conste de mandato judicial doy el presente en la
villa de Menalauria á cinco de Agosto de mil ochocien
tos doce =

Alonso Garcia
Sec.^{rio} del Ayunt.^{to}

Excmo. Sr. D. Pedro Caveras